

Señores:

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: **INDUSTRIAS FOR S.A.S EN LIQUIDACIÓN**

DEMANDADO: **CREADIN S.A.S.**

RADICADO: **2020-161**

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

JEIDY JOHANA LOPEZ DIAZ abogada titulada, en ejercicio, identificada con la con cédula de ciudadanía No 1.026.276.168 de Bogotá, y portadora de la T.P No 279 del C.S de la J., actuando en calidad de Curadora Ad-Litem de la sociedad demandada, **CREADIN S.A.S.** por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: ES CIERTO, por cuanto así consta en la documentación aportada.

AL SEGUNDO: ES CIERTO, conforme así lo expresa el acta de conciliación que lleva impuesta la firma de la sociedad demandada.

AL TERCERO: No me consta.

AL CUARTO: ES CIERTO, por cuanto así consta en la documentación aportada.

AL QUINTO: ES CIERTO, por cuanto así consta en la documentación aportada.

CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. Respecto a las Pretensiones **PRIMERA, TERCERA Y QUINTA:** Me atengo a lo que el juzgado ordene.
2. Respecto a las Pretensiones **SEGUNDA, CUARTA Y SEXTA:** En relación con la pretensión de cobro de intereses, debo manifestar mi oposición en virtud de que dichos intereses no fueron pactados en la conciliación extrajudicial que obra como título ejecutivo en este proceso.

Conforme a lo establecido en el artículo 410 del Código General del Proceso, los intereses moratorios deben ser pactados expresamente entre las partes, de lo contrario, no podrán ser objeto de cobro en un proceso ejecutivo. En

este sentido, al no existir en la conciliación un acuerdo específico respecto a los intereses moratorios, no puede pretenderse su cobro en el presente proceso.

Tenga en cuenta Sr Juez que en el numeral primero se incluyó lo siguiente: *"y reconocimiento de **intereses** la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ...**"* (comillas y subrayas intencionales y fuera de texto). No podrá el demandante solicitar el pago de dichos intereses dos veces

Por lo expuesto, solicito a su despacho se tenga por presentada mi oposición a la pretensión de cobro de intereses moratorios, y se ordene la exclusión de los mismos.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

PRIMERO: Se tengan como tales los que fueron aportados con la demanda por la parte demandante.

SEGUNDO: Las que sean decretadas por el Despacho.

EXCEPCIONES DE MERITO

NO HABERSE PROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANDO

No se aportó prueba si quiera sumaria acerca del supuesto incumplimiento el demandado, por lo tanto, no se puede pretender el cobro de los dineros adeudados, en razón que no se pudo establecer si el demandado la sociedad **CREADIN S.A.S.** ha incumplido con la obligación, no hay que desestimar la posibilidad de que el demandado haya hechos pagos parciales para sanear la deuda con la sociedad INDUSTRIAS FOR EN LIQUIDACION S.A.S en liquidación.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Me permito presentar el presente medio exceptivo en virtud de que los intereses moratorios que pretende cobrar la parte demandante no fueron pactados en la conciliación extrajudicial que obra como título ejecutivo en este proceso, y adicional se encuentran incluidos dentro de las sumas desglosadas en el numeral primero de dicha conciliación.

Conforme a lo establecido en el artículo 410 del Código General del Proceso, los intereses moratorios deben ser pactados expresamente entre las partes, de lo contrario, no podrán ser objeto de cobro en un proceso ejecutivo. En este sentido, al no existir en la conciliación un acuerdo específico respecto a los intereses moratorios, no puede pretenderse su cobro en el presente proceso.

Por tanto, considero que se trata de un cobro de lo no debido, y solicito a su despacho que se declare la improcedencia de los mismos dentro de la sentencia.

Por lo expuesto, solicito a su despacho se tenga por presentada mi excepción de cobro de lo no debido, y se ordene la exclusión de los intereses moratorios no pactados en la conciliación del cálculo de la obligación objeto del presente proceso.

EXCEPCION GENERICA

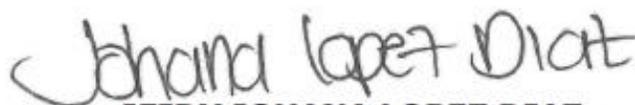
En el evento de que existan hechos que constituyan excepción, solicito al Despacho de manera respetuosa se sirva reconocerla oficiosamente en la sentencia.

NOTIFICACIONES

Curadora Ad-Litem: La suscrita recibe notificación en la secretaría del Despacho, en la Calle 63^a # 24-30 de la ciudad de Bogotá y/o correo electrónico jeidylopez@outlook.es

Agradezco su atención.

Cordialmente,



JEIDY JOHANA LOPEZ DIAZ
C.C. No. 1.026.276.168 de Bogotá
T.P. No. 279.622 del C. S. de la J